



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006907-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a negación de realizar las interrupciones voluntarias de embarazo en centros sanitarios públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906907, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo y D.^a María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la interrupción voluntaria del embarazo.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge en su artículo 18 que los servicios públicos de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo en los supuestos y con los requisitos establecidos en la misma. Asimismo se posibilita la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo, a la que se acogen la inmensa mayoría de los profesionales de los hospitales públicos de Castilla y León. Por otra parte el artículo 19 de la referida Ley dispone en su apartado 2 que esta prestación sanitaria se realizará en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma.



Por este motivo y ante la imposibilidad de realizar esa actividad con medios propios, existe la necesidad de concertar la prestación de las interrupciones voluntarias del embarazo como desarrolla la Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en su título VIII sobre las relaciones con la iniciativa privada, donde establece que la iniciativa privada complementará las prestaciones ofrecidas por el Sistema Público cuando resulte necesario, respetándose en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia y buena administración.

En Castilla y León en el año 2015 se realizaron 1.321 interrupciones voluntarias de embarazo con financiación pública, de las cuales 32 fueron realizados en un centro público.

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de todos los procesos realizados en 2015 en Castilla y León, el 10.85% fueron en mujeres entre 15 y 19 años, muy similar al registrado a nivel nacional en ese mismo año y grupo de edad, que fue del 10.23%.

Las denuncias recibidas de mujeres víctimas de violencia de género, según datos del Consejo General del Poder Judicial durante los años 2015 y 2016 no revelan ningún caso en el que hubiese habido un aborto en Castilla y León. A nivel nacional se produjeron dos casos en 2015 y otros dos en 2016.

El consentimiento informado y el derecho a la información asistencial siempre son de obligado cumplimiento para todos los profesionales, tanto en los centros públicos como concertados.

La elección del método adecuado para cada interrupción voluntaria de embarazo depende de la edad gestacional, del número de hijos, del estado de salud de la paciente y de la anamnesis realizada por el profesional. Cuando el método elegido es farmacológico, en las revisiones posteriores de la paciente se determina si el proceso se ha completado o si necesita un método quirúrgico para finalizarlo. Los datos de complicaciones hospitalarias y psicológicas no quedan registradas como tal, ya que se incluyen en las consultas de ginecología y de ahí, el clínico valorará la necesidad de derivar a la adolescente en función de la ansiedad o preocupaciones que presente.

Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, indicar que el 69.72% de las mujeres menores de 20 años de nuestra comunidad durante el año 2015 recabaron información sobre la intervención voluntaria del embarazo en un centro sanitario público, mientras que el resto se reparte entre Internet en un 12,5%, familiares y amigos un 12,2%, y centros sanitarios privado en un 5,1%.

Finalmente, la información y orientación de la paciente forma parte de la asistencia integral que reciben las mujeres que acuden tanto a las consultas de planificación familiar, como Atención Primaria en los Centros de Salud o de Atención hospitalaria a través de las consultas de ginecología. En este proceso participan todos los profesionales implicados como son los médicos, matronas u otros profesionales de enfermería, trabajadores sociales, etc.

Valladolid, 22 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.